



RESOLUCIÓN No. 066
19 AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO No. IMCTC-ESAL-003-2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIONES MUSICALES, DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*”.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-003-2025**, cuyo objeto es “**CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIONES MUSICALES, DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.**”.

Que conforme al procedimiento señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó la convocatoria pública a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes a los estudios y documentos previos.

Que, inicialmente se fijó como presupuesto para el proceso de selección de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.855.153)**, por ende, al proceso será adjudicado al posible contratista por el valor del presupuesto oficial más no por el valor de su oferta económica dado que corresponde a un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA A MONTO AGOTABLE**.

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato por parte del Instituto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000394 de fecha 08 de agosto de 2025, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.855.153)**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

Que, el 12 de agosto de 2025, se publicaron los estudios previos, documentos previos de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1092 de 2007, del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-003-2025** en el portal de contratación SECOP II, tal como se evidencia:





RESOLUCIÓN No. 066
19 AGOSTO DE 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/08/2025 8:00 AM - Fecha de publicación 12/08/2025 2:40 PM
Apertura: Fecha de presentación de ofertas

LÍNEA DE TIEMPO



Que, dentro del término propuesto de acuerdo con el cronograma, es decir, hasta el 14 de agosto de 2025, se dio oportunidad a los interesados de presentar observaciones a la invitación pública No. **IMCTC-ESAL-003-2025**, término en el cual no se presentaron solicitudes de observaciones.

Que, así las cosas, dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria la recepción de propuestas fue hasta el día quince (15) de agosto de 2025, a las 08:00 a.m., para lo cual, se presentó una (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
ESAL 003 CAJICA	fundacion construccion local	En análisis	14/08/2025 12:40 PM	924.897.911 COP		

Que, el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta, se llevó a cabo el quince (15) de agosto de 2025.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso de proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-003-2025**, el día diecinueve (19) de agosto de 2025, fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II previsto en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el consolidado del Informe de Evaluación Definitivo, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA HABILITACIÓN:

REQUISITOS HABITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE

RESUMEN DE EVALUACIÓN

1.4 RESUMEN DE EVALUACIÓN

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE HÁBIL / NO HÁBIL
FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE / HÁBIL

Que, conforme al resultado de la verificación de los requisitos habilitantes presentados a través del informe de evaluación y teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se dio traslado del informe de evaluación definitivo el diecinueve (19) de agosto de 2025, hasta las 12:00 p.m.

Que, de acuerdo con la evaluación de los requisitos ponderables, fue publicado el diecinueve (19) de agosto de 2025 en Secop II, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y ponderables, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75





RESOLUCIÓN No. 066
19 AGOSTO DE 2025

Que la **FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL**, identificada con **NIT 900.270.576-2**, representada legalmente por **ISABEL TORRES PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.647.362** expedida en Bogotá, quien obtuvo un puntaje total de **75** puntos sobre 100 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones y ser favorable para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, con fundamento en el resultado presentado en el consolidado final de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, el comité evaluador designado recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección a la **FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL**, identificada con **NIT 900.270.576-2**, representada legalmente por **ISABEL TORRES PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.647.362** expedida en Bogotá, de acuerdo con el valor de la propuesta presentada, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$924.897.911) IVA INCLUIDO** cuyos valores se discriminan así: **1. APOORTE CONTRATANTE:** Aporte realizado por el Instituto por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.855.153) IVA INCLUIDO** y **2. APOORTE CONTRATISTA (ESAL):** Aporte del contratista (ESAL) la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.042.758) IVA INCLUIDO** correspondiente al **5%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, **PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL CONTRATISTA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000394 de fecha 08 de agosto de 2025, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.855.153)**, y por el plazo de ejecución contractual establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.

Que, de conformidad con la recomendación por el Comité Evaluador, el Director Ejecutivo actuando como el Ordenador del Gasto resolvió adjudicar el proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-003-2025**.

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios señalados en los pliegos de condiciones, sus adendas, anexos y formatos y teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y acogiénose a la recomendación, se procede a la adjudicación del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-003-2025**.

Que, en consecuencia, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en su calidad de Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-003-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIONES MUSICALES, DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL**





RESOLUCIÓN No. 066
19 AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.”, así:

A la **FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL**, identificada con NIT **900.270.576-2**, representada legalmente por **ISABEL TORRES PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.647.362** expedida en Bogotá, de acuerdo con el valor de la propuesta presentada, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$924.897.911) IVA INCLUIDO** cuyos valores se discriminan así: **1. APOORTE CONTRATANTE:** Aporte realizado por el Instituto por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.855.153) IVA INCLUIDO** y **2. APOORTE CONTRATISTA (ESAL):** Aporte del contratista (ESAL) la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.042.758) IVA INCLUIDO** correspondiente al **5%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, **PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL CONTRATISTA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000394 de fecha 08 de agosto de 2025, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.855.153)**, y por el plazo de ejecución contractual establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal del proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto de adjudicación, en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cajicá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Ordenador del Gasto

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Albalupe Vega Hernández		Contratista Abogada contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

